RESOLUCIÓN Nº 268/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2021, ID Nº **393611**, RUBRO 358, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 22 de noviembre del 2021.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa Nº 18/2021 "**Adquisición de útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio"** ID N° **393611,** Rubro 358, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº **188/2021**, de fecha 01 de setiembre del 2021, se ha aprobado y autorizado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Adquisición de útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio".

Que, en el término legal, siendo la primera convocatoria se ha presentado un oferente:

1.- Oscar Antonio Pereira Rieve.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia**" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 18/2021 ID N° 393611** a la siguiente empresa:

.- Oscar Antonio Pereira Rieve, Nº 2.566.645-2: por un monto total de guaraníes quince millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos **(Gs.15.574.600.-)**, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

…../////….

RESOLUCIÓN Nº 268/2021

Que, la Auditoría Interna Institucional ha presentado el informe Nº 16/21 en los siguientes términos: *La Auditoría Interna Institucional informa, que a su parecer se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este tipo de llamado.*

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR bajo responsabilidad institucional, el llamado a Contratación Directa Nº 18/2021, ID N° 393611, "**Adquisición de útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio**", a la siguiente empresa**: Oscar Antonio Pereira Rieve, Nº 2.566.645-2,** por un monto total de guaraníes quince millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos (**Gs.15.574.600.-**), porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de Articulo	OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE						
		OFERENTE Nº 1						
		Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasa hidrófila	Unidad	UNIDAD	SOLUCION-LAB	PARAGUAY	22	20.000	440.000
2	Colector / contenedor de orina	Unidad	UNIDAD	CONFFIEDL	CHINA	25	8.000	200.000
3	Lanceta para twist para glicemia	Unidad	UNIDAD	NRIPO	CHINA	20	33.000	660.000
4	Aguja para insulina	Unidad	UNIDAD	ENOMED	CHINA	100	680	68.000
5	Sonda nasogástrica pediátrico	Unidad	UNIDAD	MEDICAL SUPPLY	CHINA	41	55.000	2.255.000
6	Sonda nasogástrica adulto	Unidad	UNIDAD	MEDICAL SUPPLY	CHINA	40	5.500	220.000
7	Llave de tres vías	Unidad	UNIDAD	WEGO	CHINA	70	4.200	294.000
8	Regla PVC con conector	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	8	NO COTIZA	
9	Catéter para vía periférica nº 20	Unidad	UNIDAD	POLYWIN	INDIA	204	4.200	856.800
10	Catéter para vía periférica nº 24	Unidad	UNIDAD	POLYWIN	INDIA	152	4.200	638.400
11	Catéter Arterial	Unidad	UNIDAD	ENOMED	CHINA	24	232.000	5.568.000
12	Cinta adhesiva quirúrgica	Unidad	UNIDAD	HIPOALERGIC	ARGENTINA	42	11.500	483.000
13	Cánula nasal	Unidad	UNIDAD	HUM	CHINA	18	10.300	185.400
14	Cánula de Aspiración Adulto	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	18	NO COTIZA	
15	Aguja intramuscular	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	110	NO COTIZA	
16	Mascarilla para nebulizador	Unidad	UNIDAD	WEGO	CHINA	24	9.000	216.000
17	Suero Fisiológico Solución	Unidad	UNIDAD	BAXTER	COLOMBIA	15	13.000	195.000
18	Iodopovidona Solución	Unidad	BOTELLA	DUTRIEC	PARAGUAY	31	45.000	1.395.000
19	Iodopovidona Jabón Liquido	Unidad	BOTELLA	DUTRIEC	PARAGUAY	34	50.000	1.700.000
20	Contenedor de Residuos	Unidad	UNIDAD	GAESA	PARAGUAY	16	12.500	200.000
				TOTAL				15.574.600

Art. 2do. DECLARAR DESIERTO los ítems N° 8 Regla PVC con conector, Nº 14 Cánula de Aspiración Adulto y Nº 15 Aguja intramuscular, **por falta de cotización.**

Art. 3ro. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 358, "Adquisición de útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio",** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY